

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 110014003004-2017-01419-01

Se niega la solicitud de condena en costas elevada por la abogada Cecilia Alba Mendoza, como quiera que su imposición en el presente asunto no se enmarca en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 365 del C.G.P.

Notifíquese,

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 28 de 17 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7862fa0eb79209c9b11ec659f8c04e2b0e08f80dc5e34cda2f7932f8e09cb5f1

Documento generado en 16/09/2020 04:14:33 p.m.